



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS  
INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES

# **LAS BALANZAS FISCALES DE LAS CC.AA. ESPAÑOLAS CON LAS AA. PÚBLICAS CENTRALES 2005**

**Madrid, 15 de julio de 2008**

AVDA. DELCARDENAL HERRERA ORIA, 378  
28035 MADRID  
TEL.: 91 339 88 00  
FAX: 91 339 89 64



## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b>	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	<b>3</b>
<b>1. CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS</b>	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	<b>5</b>
<b>2. RESULTADOS</b>	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	<b>12</b>
<b>3. CRITERIOS PARA LA INTERPRETACIÓN DE LOS SALDOS</b>	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	<b>25</b>



## INTRODUCCIÓN

El Instituto de Estudios Fiscales (IEF) ha sido el encargado de la elaboración de las balanzas fiscales de las Comunidades Autónomas españolas con el Sector Público Estatal, en el marco de las funciones de estudio e investigación que tiene atribuidas en el seno del Ministerio de Economía y Hacienda.

El objetivo de la publicación de las balanzas fiscales es el cumplimiento de un mandato parlamentario y el posterior compromiso expresado por el presidente del Gobierno en su debate de investidura<sup>1</sup> el pasado 8 de marzo de 2008.

El trabajo desarrollado en este documento es una continuidad de la investigación sobre balanzas fiscales que también se llevó a cabo en este Instituto durante la pasada legislatura y que quedó recogido en el *Informe sobre Metodología de Cálculo de las Balanzas Fiscales*, presentado ante la Comisión de Economía y Hacienda del Senado en septiembre de 2006. Dicho informe se elaboró, igualmente, en cumplimiento de un compromiso del Gobierno, contraído también en sede parlamentaria.

Para la elaboración de esta nueva investigación, se creó un Grupo de Trabajo sobre Cálculo de Balanzas Fiscales que, debido a las fuertes exigencias de carácter estadístico, ha estado formado por personal de diferentes organismos de la Administración Central coordinados por el IEF.

Las balanzas fiscales son un estudio económico sobre bases estadísticas y, por ello, la utilidad que cabe esperar del desarrollo y la publicación de este tipo de estudios se sitúa, principalmente, en ofrecer los elementos de conocimiento necesarios sobre la dimensión territorial de la actividad financiera de las Administraciones públicas, con la finalidad de disponer de mayor información acerca de la distribución territorial de ingresos y gastos del Sector Público Estatal.

---

<sup>1</sup> Pleno del Congreso de los Diputados, sesión del 8 de abril de 2008 [*Cortes Generales – Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados – Pleno y Diputación Permanente*, IX Legislatura, nº 2 (8 de abril de 2008), p. 39]. En el Pleno del Congreso de los Diputados, sesión del 11 de junio de 2008 [*Cortes Generales – Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados – Pleno y Diputación Permanente*, IX Legislatura, nº 15 (11 de junio de 2008), pp. 5-6] se proporciona la fecha del 15 de julio de 2008 para su publicación.



El IEF se ha esforzado en aplicar rigurosamente los criterios metodológicos establecidos en el *Informe sobre Metodología de Cálculo de las Balanzas Fiscales* de 2006. Sin embargo, y de manera inevitable, ha sido necesario avanzar en las dos principales limitaciones a las que se han enfrentado tradicionalmente los estudios que elaboran balanzas fiscales: la disponibilidad de información y los criterios específicos de imputación. Como consecuencia de los trabajos realizados, el volumen de información estadística de base territorial en España ha experimentado un nuevo avance, y se ha profundizado en los criterios de imputación establecidos en el mencionado informe de 2006 para el desglose territorial de los programas de ingresos y gastos públicos del Sector Público Estatal.

Por exigencias del calendario que ha impuesto el respeto al compromiso parlamentario, la investigación que hoy se presenta se refiere exclusivamente al ejercicio 2005. Los resultados obtenidos (que resumen un ingente volumen de información estadística) tienen el valor que se desprende de los supuestos implícitos en el análisis de imputación territorial que se ha llevado a cabo (en cada uno de los dos enfoques de la metodología seguida).



## I. CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS

Las balanzas fiscales son un instrumento de medida cuyo objetivo es contribuir al análisis de la dimensión territorial del Sector Público Estatal. Se trata de un instrumento complejo, por lo que la literatura económica reciente ha dedicado tanto o más espacio a la discusión sobre los aspectos técnicos ligados a su elaboración como a la estimación de resultados y a su interpretación. De esta manera, se ha ido enriqueciendo el debate respecto a los distintos métodos posibles y a su correcta implementación e interpretación, que en nuestro país se ha puesto de manifiesto con los trabajos que condujeron a la publicación del *Informe sobre Metodología de Cálculo de las Balanzas Fiscales* de septiembre de 2006. Como en este mismo informe se indicaba, el debate sobre métodos continúa vigente y no se ha alcanzado el consenso necesario que permita centrar el objeto de atención exclusivamente en la interpretación económica de los resultados.

De acuerdo con la definición que en el *Informe* se ofrecía, una balanza fiscal es “*un instrumento de información económica que imputa territorialmente los ingresos y gastos de las instituciones del sector público en un periodo de tiempo determinado, y calcula el saldo fiscal resultante en cada territorio*”.

El saldo de la balanza fiscal de un territorio se obtiene directamente como diferencia entre los gastos e ingresos que le han sido imputados. Así, supuesto que una administración central interviene sobre  $n$  demarcaciones territoriales, de las que obtiene unos ingresos de cuantía  $I$  y a las que destina unos gastos de cuantía  $G$ , tras su imputación territorial se obtendrá para un territorio  $i$  cualquiera:

Ingresos imputados al territorio $i$ : $I_i$	siendo $\Sigma I_i = I$
Gastos imputados al territorio $i$ : $G_i$	siendo $\Sigma G_i = G$
Saldo fiscal del territorio $i$ : $S_i = G_i - I_i$	siendo $\Sigma S_i = G - I$

En consecuencia, en el cálculo del saldo fiscal no se introduce ajuste alguno para compensar el efecto del posible desequilibrio existente entre los ingresos y gastos imputados, es decir, para corregir el posible déficit ( $G > I$ ) o superávit ( $G < I$ ) en las cuentas del sector público central, de tal



modo que la suma de los saldos fiscales territoriales en cualquier balanza o sub-balanza debe coincidir con el saldo agregado del ámbito institucional correspondiente. Este tipo de ajustes, así como el cálculo de ratios o de índices a partir de los resultados obtenidos, queda al margen de la metodología de estimación de las balanzas fiscales. Constituye, en su caso, parte del trabajo de análisis de los resultados de las balanzas fiscales. De esta forma, tanto por el cambio en los criterios de imputación a los que más adelante haremos referencia como por los posibles ajustes realizados para compensar los desequilibrios, es posible generar numerosas balanzas fiscales en el ejercicio empírico, aun cuando hayamos realizado una inequívoca definición del instrumento.

De acuerdo con la metodología aplicada, la imputación territorial de ingresos y gastos se ha llevado a cabo de acuerdo con dos perspectivas:

1. La primera es la del enfoque de *carga-beneficio*, que es aquél en el que los ingresos se imputan al territorio donde residen las personas que finalmente soportan su carga (incidencia económica o efectiva), al margen de quién sea y dónde residan las obligadas legalmente a pagar (incidencia legal o formal), mientras que los gastos se imputan al territorio en que residen las personas a las que van destinados los servicios públicos o las transferencias públicas que financian, al margen del territorio en que se producen tales servicios o se pagan tales transferencias.

2. La segunda es la del enfoque del *flujo monetario*, en función del cual los ingresos tributarios se imputan al territorio donde se localiza la capacidad económica sometida a gravamen (objeto imponible), que puede ser la renta, la riqueza o el consumo, y los ingresos no tributarios al territorio donde tiene lugar el pago por las unidades que lo realizan, mientras que los gastos se imputan, en el caso de las operaciones de bienes y servicios (consumo final; consumo intermedio y formación bruta de capital) al territorio donde tiene lugar el gasto y, en el caso de las operaciones de distribución, al territorio donde se efectúan las mismas (remuneración de asalariados, subvenciones, prestaciones sociales, transferencias corrientes y de capital). De este último criterio general se exceptúan operaciones concretas, como los intereses de la deuda, los beneficios del Banco de España o los consumos intermedios de localización indeterminada, que se distribuyen en función de indicadores de carácter global (con carácter general, la población, si bien para cada caso concreto se valoran criterios globales alternativos).



Con independencia de las diferencias en la aplicación de ambos criterios, debe adoptarse un marco conceptual de referencia único del cual partir para delimitar tanto las operaciones a imputar como las instituciones a las que cabe aplicar las balanzas. Siguiendo –una vez más– la metodología propuesta en 2006, el marco que se ha adoptado como referencia básica es el de la Contabilidad Nacional.

La aceptación de la referencia del sistema de Contabilidad Nacional proporciona un conjunto de definiciones precisas de unidades, sectores institucionales, operaciones económicas y saldos contables. Por otro lado, su aplicación concreta al caso español supone la aceptación de la aplicación de estos conceptos a nuestra realidad institucional, así como la utilización de los agregados de referencia más actualizados (los mismos, con independencia del criterio de imputación) que proporcione el sistema a través de las estimaciones recurrentes de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) y el Instituto Nacional de Estadística (INE). Todo lo anterior no impide la utilización de conceptos y clasificaciones complementarias a las del marco central de la Contabilidad Nacional en aquellos casos en que se necesite introducir dimensiones adicionales de estudio.

En el marco de los sistemas de cuentas nacionales, la territorialización puede, de forma muy resumida, responder a dos ópticas: la óptica “regional/nacional”, derivada de la agregación de las unidades residentes en un territorio, o la “interior”, basada en el territorio económico. Estas ópticas corresponden, en líneas muy generales, a los dos criterios de imputación de carga-beneficio y flujo monetario, respectivamente, definidos con anterioridad.

En cuanto al ámbito institucional y de operaciones, la metodología de 2006 establecía que, en principio, la balanza fiscal podría plantearse como la agregación de seis sub-balanzas correspondientes a las siguientes agrupaciones de unidades institucionales del sector público: la Administración Central, la Seguridad Social, las Comunidades Autónomas (CC. AA.), las Corporaciones Locales (CC. LL.), las empresas públicas de naturaleza inversora y la Unión Europea.



Las cuatro primeras agregaciones se corresponden con los subsectores que, en el marco de la Contabilidad Nacional, integran el sector de las Administraciones Públicas. De ellos, la Administración Central y la Seguridad Social son, en el marco institucional y jurídico vigente, los únicos que con su actuación de carácter estatal tienen capacidad para incidir directamente en cada uno de los territorios, cualquiera que sea su delimitación espacial. Por su parte, la actuación de las CC. AA. y CC. LL. se limita básicamente al ámbito de sus respectivas demarcaciones territoriales, sin que existan, en principio, actuaciones financieras horizontales relevantes entre ellas. Consecuentemente, en el trabajo que se presenta no se han incluido estas sub-balanzas. La consideración de las empresas públicas de naturaleza inversora y de relaciones con la UE persigue dotar al concepto de instituciones del sector público al que se refiere la definición de un contenido más amplio respecto del ámbito estricto del sector institucional de Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional, para incluir conjuntos de unidades institucionales pertenecientes a los sectores de sociedades no financieras y resto del mundo.

No obstante, en relación con la Seguridad Social podrían existir disparidades sobre las diferencias entre el origen geográfico del derecho a prestaciones y el territorio donde se ha desarrollado en todo o en parte la vida laboral y, por consiguiente, en el que se ha cotizado, por cuanto la temporalidad y la movilidad de las personas afiliadas y beneficiarias de la Seguridad Social son parámetros que, en general, no se tienen en cuenta a la hora de estimar el saldo de la balanza fiscal. Sin embargo, la aplicación estricta de los criterios metodológicos determina que, desde la perspectiva del enfoque de carga-beneficio, la condición de residencia de una persona se asocia a la de ciudadanía, por lo que si quien recibe una prestación reside en un territorio, se imputa al mismo el beneficio del gasto de la administración. Los resultados que hoy se presentan permiten desglosar, de manera desagregada, los resultados de la sub-balanza de la Seguridad Social en cada una de las estimaciones que se han llevado a cabo.

En el *Informe* de septiembre de 2006 se justificaba extensamente la conveniencia de que el ámbito institucional considerado para la estimación de la balanzas fiscales no se limitase al marco estricto de las Administraciones Públicas centrales, sino que incluyese asimismo –en la medida de lo posible– la consideración de las actuaciones del sector público empresarial, dado que la



planificación de actuaciones públicas en el territorio se concibe de forma unitaria, con independencia de que la responsabilidad de ejecutar dichas actuaciones se encomiende a instituciones calificadas como administración pública o como sociedad por el sistema contable, y que, en muchos casos, excluir la actividad de ciertas empresas públicas destinadas a la construcción de grandes proyectos de inversión supone prescindir de la incidencia en el territorio de las mayores operaciones de inversión pública que se realizan hoy en día, como el AVE, la construcción de plantas desaladoras, la construcción de nuevas terminales aeroportuarias o la remodelación de puertos y aeropuertos.

De acuerdo con estas consideraciones, los resultados que hoy se presentan también han tenido en cuenta las actuaciones de la mayor parte de las instituciones que integran el sector público empresarial dependiente de la Administración Central. Del mismo modo, los cálculos realizados han tenido en cuenta, para la estimación del saldo de las balanzas fiscales, las transferencias recibidas y las aportaciones realizadas por España al presupuesto de la UE.

En cuanto a las operaciones que se incluyen, en el caso de la Administración Central y la Seguridad Social, han sido objeto de asignación todas las operaciones no financieras, esto es, tanto las de bienes y servicios como las de distribución, tal y como se definen en el SEC-95. Estas operaciones son las que tienen un efecto directo en el bienestar o la renta de los ciudadanos, a través de la producción de bienes o servicios o de la realización de transferencias. Al incluirse la totalidad de las operaciones no financieras, la suma de los saldos de las balanzas fiscales de todas las demarcaciones territoriales sobre las que opera una administración pública será igual a la capacidad o necesidad de financiación de esa administración.

Si asumimos como marco de referencia la Contabilidad Nacional, el criterio expuesto equivale a incluir todas las operaciones que aparecen en el cuadro de “*Gastos e ingresos de las administraciones públicas*” de la Contabilidad Nacional de España.



En el caso de las empresas públicas, se han imputado territorialmente todos los flujos no financieros del Estado con las unidades incluidas en el estudio, asignando dichos gastos e ingresos en las mismas operaciones que en el caso de las Administraciones Públicas no territoriales.

En cuanto a las operaciones entre la UE y los territorios autonómicos, se incluyen la totalidad de los ingresos o transferencias recibidas de la UE y la totalidad de los gastos o aportaciones al presupuesto comunitario por parte española, asignándose estos ingresos y pagos a operaciones no financieras definidas en el SEC-95.

Por fin, los criterios de imputación territorial que se han utilizado son, en general, los que se contemplaban en el *Informe* de 2006, sin más modificaciones que las que se han podido incorporar como consecuencia del esfuerzo realizado para disponer de un volumen mayor de información territorializada, que ha permitido desagregar las cargas y beneficios sobre ciudadanos no residentes en un territorio “*Resto del mundo*”, en las estimaciones del enfoque carga-beneficio, así como prescindir de los criterios generalistas de imputación residual en aquellos casos en que se ha podido realizar una estimación más rigurosa.

Sin embargo, y como se ha señalado en numerosas ocasiones, existen dificultades metodológicas irreductibles, que en el propio *Informe* de 2006 se resolvían de manera solamente tentativa y abierta, y que ofrecen –por lo tanto– espacios para la interpretación. De ahí que se haya realizado el esfuerzo de llevar a cabo estimaciones alternativas al margen de las que surgen por diferencia de los criterios metodológicos, bajo diferentes supuestos de imputación territorial, con la finalidad de disponer de un análisis de sensibilidad de los resultados.

En particular, las estimaciones realizadas de acuerdo con el enfoque carga-beneficio (CB) han llevado a cabo dos supuestos alternativos de imputación territorial de la carga del impuesto de sociedades, y del beneficio asociado a los intereses de la deuda pública. En el primero de los casos, se ha realizado un reparto de la carga en la proporción del 70% sobre accionistas y 30% sobre consumidores, que se apuntaba como posibilidad en el *Informe* de 2006, y se ha contemplado un



reparto alternativo al 50%. En el segundo, la imputación territorial se lleva a cabo de acuerdo con la distribución de la población y del ahorro, alternativamente. Como consecuencia, se han llevado a cabo cuatro estimaciones del cálculo:

- Versión Carga-Beneficio CB-1A: imputación del impuesto de sociedades en proporción 70/30, y de los intereses de la deuda por población.
- Versión CB-1B: imputación del impuesto de sociedades en proporción 70/30, y de los intereses de la deuda en función de la distribución territorial del ahorro, como aproximación a la residencia de los tenedores de títulos de deuda pública.
- Versión CB-2A: imputación del impuesto de sociedades en proporción 50/50, y de los intereses de la deuda por población.
- Versión CB-2B: imputación del impuesto de sociedades en proporción 50/50, y de los intereses de la deuda en función de la distribución territorial del ahorro

En lo que se refiere al enfoque del flujo monetario (FM), se han realizado igualmente estimaciones alternativas de imputación territorial de la recaudación del impuesto de sociedades, que se lleva a cabo en función de la distribución territorial de la remuneración de los asalariados, del valor añadido bruto y de la inversión, en las proporciones del 33'33% para cada variable, y 50-25-25, respectivamente. Las dos estimaciones resultantes son:

- Versión FM-1 imputación del impuesto de sociedades en proporción 33/33/33.
- Versión FM-2: imputación del impuesto de sociedades en proporción 50/25/25.

Los resultados que se han obtenido se detallan en el apartado siguiente.



## 2. RESULTADOS

Los **Cuadros nº 1 a nº 6** recogen los principales resultados que se obtienen de las estimaciones de las balanzas fiscales de las CC.AA. españolas con el Sector Público Estatal, para el ejercicio de 2005, de acuerdo con los enfoques de carga-beneficio y del flujo monetario, respectivamente.

Los **Gráficos nº 1 a nº 6** permiten apreciar que la distribución de los saldos presenta, en general, la distribución estadística esperable, con resultados de “déficit” en las comunidades de mayor nivel de renta, y de “superávit” en las de nivel más bajo. La intensidad de dichos saldos sí resulta sensible al enfoque con que se lleva a cabo la estimación, puesto que –como puede apreciarse– la ordenación de los resultados que se alcanza es diferente de acuerdo con los enfoques de carga-beneficio y del flujo monetario. Los diferentes resultados que se obtienen –dentro de cada una de dichas perspectivas– cuando varían los criterios de imputación permiten acotar unos rangos de variación que ponen de manifiesto una menor sensibilidad respecto a estas diferentes alternativas.



**Cuadro nº 1: RESULTADOS ENFOQUE CARGA-BENEFICIO: Versión CB-1A**

	TOTAL CARGA m. euros	TOTAL BENEFICIO m. euros	SALDO m. euros	SALDO % s/PIB
Andalucía	33.224.469	38.645.268	5.420.799	4,29%
Aragón	7.389.692	7.084.565	-305.127	-1,10%
Principado de Asturias	5.681.815	7.831.459	2.149.644	11,08%
Illes Balears	5.390.550	3.712.364	-1.678.186	-7,47%
Canarias	7.579.278	9.914.508	2.335.230	6,35%
Cantabria	3.057.138	3.298.043	240.905	2,12%
Castilla y León	12.669.983	14.785.844	2.115.861	4,34%
Castilla - La Mancha	7.788.461	9.582.413	1.793.952	5,75%
Cataluña	43.438.447	32.294.626	-11.143.821	-6,55%
Comunitat Valenciana	22.882.344	20.044.044	-2.838.300	-3,22%
Extremadura	4.086.335	6.469.989	2.383.654	15,73%
Galicia	12.554.197	15.892.831	3.338.634	7,19%
Comunidad de Madrid	41.839.131	27.225.441	-14.613.690	-9,13%
Región de Murcia	5.701.964	5.949.181	247.217	1,05%
Comunidad Foral de Navarra	2.613.670	2.305.450	-308.220	-2,01%
País Vasco	9.327.516	8.995.380	-332.136	-0,59%
La Rioja	1.718.219	1.563.760	-154.459	-2,32%
Ceuta	384.193	462.236	78.043	5,75%
Melilla	336.155	416.212	80.057	6,46%
Resto del Mundo	15.327.443	14.613.386	-714.057	
<b>TOTAL</b>	<b>242.991.000</b>	<b>231.087.000</b>	<b>-11.904.000</b>	<b>-1,31%</b>

*pro memoria:*

	TOTAL CARGA	TOTAL BENEFICIO	CARGA % s/PIB	BENEFICIO % s/PIB	PIB m. euros
Andalucía	13,67%	16,72%	-45,54%	13,91%	126.367.818
Aragón	3,04%	3,07%	2,56%	3,07%	27.853.584
Principado de Asturias	2,34%	3,39%	-18,06%	2,14%	19.405.374
Illes Balears	2,22%	1,61%	14,10%	2,47%	22.466.902
Canarias	3,12%	4,29%	-19,62%	4,05%	36.765.984
Cantabria	1,26%	1,43%	-2,02%	1,25%	11.360.288
Castilla y León	5,21%	6,40%	-17,77%	5,37%	48.740.156
Castilla - La Mancha	3,21%	4,15%	-15,07%	3,43%	31.188.233
Cataluña	17,88%	13,98%	93,61%	18,74%	170.226.028
Comunitat Valenciana	9,42%	8,67%	23,84%	9,72%	88.262.252
Extremadura	1,68%	2,80%	-20,02%	1,67%	15.154.938
Galicia	5,17%	6,88%	-28,05%	5,11%	46.458.927
Comunidad de Madrid	17,22%	11,78%	122,76%	17,62%	160.045.793
Región de Murcia	2,35%	2,57%	-2,08%	2,59%	23.486.261
Comunidad Foral de Navarra	1,08%	1,00%	2,59%	1,69%	15.354.226
País Vasco	3,84%	3,89%	2,79%	6,17%	56.062.731
La Rioja	0,71%	0,68%	1,30%	0,73%	6.654.637
Ceuta	0,16%	0,20%	-0,66%	0,15%	1.357.412
Melilla	0,14%	0,18%	-0,67%	0,14%	1.238.456
Resto del Mundo	6,31%	6,32%	6,00%	0,00%	
<b>TOTAL</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>908.450.000</b>



**Cuadro nº 2: RESULTADOS ENFOQUE CARGA-BENEFICIO: Versión CB-1B**

	TOTAL CARGA m. euros	TOTAL BENEFICIO m. euros	SALDO m. euros	SALDO % s/PIB
Andalucía	33.224.469	37.686.551	4.462.082	3,53%
Aragón	7.389.692	7.139.792	-249.900	-0,90%
Principado de Asturias	5.681.815	7.712.537	2.030.722	10,46%
Illes Balears	5.390.550	3.542.516	-1.848.034	-8,23%
Canarias	7.579.278	9.926.566	2.347.288	6,38%
Cantabria	3.057.138	3.345.095	287.957	2,53%
Castilla y León	12.669.983	14.948.778	2.278.795	4,68%
Castilla - La Mancha	7.788.461	9.746.375	1.957.914	6,28%
Cataluña	43.438.447	32.580.928	-10.857.519	-6,38%
Comunitat Valenciana	22.882.344	19.875.067	-3.007.277	-3,41%
Extremadura	4.086.335	6.439.746	2.353.411	15,53%
Galicia	12.554.197	15.688.215	3.134.018	6,75%
Comunidad de Madrid	41.839.131	27.563.870	-14.275.261	-8,92%
Región de Murcia	5.701.964	5.827.005	125.041	0,53%
Comunidad Foral de Navarra	2.613.670	2.437.535	-176.135	-1,15%
País Vasco	9.327.516	9.499.777	172.261	0,31%
La Rioja	1.718.219	1.613.518	-104.701	-1,57%
Ceuta	384.193	471.391	87.198	6,42%
Melilla	336.155	428.352	92.197	7,44%
Resto del Mundo	15.327.443	14.613.386	-714.057	
<b>TOTAL</b>	<b>242.991.000</b>	<b>231.087.000</b>	<b>-11.904.000</b>	<b>-1,31%</b>

*pro memoria:*

	TOTAL CARGA	TOTAL BENEFICIO	TOTAL CARGA % s/ PIB	TOTAL BENEFICIO % s/ PIB	PIB m. euros
Andalucía	13,67%	16,31%	26,29%	29,82%	126.367.818
Aragón	3,04%	3,09%	26,53%	25,63%	27.853.584
Principado de Asturias	2,34%	3,34%	29,28%	39,74%	19.405.374
Illes Balears	2,22%	1,53%	23,99%	15,77%	22.466.902
Canarias	3,12%	4,30%	20,61%	27,00%	36.765.984
Cantabria	1,26%	1,45%	26,91%	29,45%	11.360.288
Castilla y León	5,21%	6,47%	25,99%	30,67%	48.740.156
Castilla - La Mancha	3,21%	4,22%	24,97%	31,25%	31.188.233
Cataluña	17,88%	14,10%	25,52%	19,14%	170.226.028
Comunitat Valenciana	9,42%	8,60%	25,93%	22,52%	88.262.252
Extremadura	1,68%	2,79%	26,96%	42,49%	15.154.938
Galicia	5,17%	6,79%	27,02%	33,77%	46.458.927
Comunidad de Madrid	17,22%	11,93%	26,14%	17,22%	160.045.793
Región de Murcia	2,35%	2,52%	24,28%	24,81%	23.486.261
Comunidad Foral de Navarra	1,08%	1,05%	17,02%	15,88%	15.354.226
País Vasco	3,84%	4,11%	16,64%	16,94%	56.062.731
La Rioja	0,71%	0,70%	25,82%	24,25%	6.654.637
Ceuta	0,16%	0,20%	28,30%	34,73%	1.357.412
Melilla	0,14%	0,19%	27,14%	34,59%	1.238.456
Resto del Mundo	6,31%	6,32%			
<b>TOTAL</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>26,75%</b>	<b>25,44%</b>	<b>908.450.000</b>



**Cuadro nº 3: RESULTADOS ENFOQUE CARGA-BENEFICIO: Versión CB-2A**

	TOTAL CARGA m. euros	TOTAL BENEFICIO m. euros	SALDO m. euros	SALDO % s/PIB
Andalucía	33.834.724	38.645.268	4.810.544	3,81%
Aragón	7.405.564	7.084.565	-320.999	-1,15%
Principado de Asturias	5.732.537	7.831.459	2.098.922	10,82%
Illes Balears	5.464.752	3.712.364	-1.752.388	-7,80%
Canarias	7.726.346	9.914.508	2.188.162	5,95%
Cantabria	3.036.746	3.298.043	261.297	2,30%
Castilla y León	12.784.416	14.785.844	2.001.428	4,11%
Castilla - La Mancha	7.888.156	9.582.413	1.694.257	5,43%
Cataluña	43.681.825	32.294.626	-11.387.199	-6,69%
Comunitat Valenciana	23.066.784	20.044.044	-3.022.740	-3,42%
Extremadura	4.165.310	6.469.989	2.304.679	15,21%
Galicia	12.703.306	15.892.831	3.189.525	6,87%
Comunidad de Madrid	41.764.815	27.225.441	-14.539.374	-9,08%
Región de Murcia	5.791.128	5.949.181	158.053	0,67%
Comunidad Foral de Navarra	2.670.053	2.305.450	-364.603	-2,37%
País Vasco	9.387.886	8.995.380	-392.506	-0,70%
La Rioja	1.712.955	1.563.760	-149.195	-2,24%
Ceuta	375.720	462.236	86.516	6,37%
Melilla	333.047	416.212	83.165	6,72%
Resto del Mundo	13.464.930	14.613.386	1.148.456	
<b>TOTAL</b>	<b>242.991.000</b>	<b>231.087.000</b>	<b>-11.904.000</b>	<b>-1,31%</b>

*pro memoria:*

	TOTAL CARGA	TOTAL BENEFICIO	CARGA % s/PIB	BENEFICIO % s/PIB	PIB m. euros
Andalucía	13,92%	16,72%	26,77%	30,58%	126.367.818
Aragón	3,05%	3,07%	26,59%	25,44%	27.853.584
Principado de Asturias	2,36%	3,39%	29,54%	40,36%	19.405.374
Illes Balears	2,25%	1,61%	24,32%	16,52%	22.466.902
Canarias	3,18%	4,29%	21,01%	26,97%	36.765.984
Cantabria	1,25%	1,43%	26,73%	29,03%	11.360.288
Castilla y León	5,26%	6,40%	26,23%	30,34%	48.740.156
Castilla - La Mancha	3,25%	4,15%	25,29%	30,72%	31.188.233
Cataluña	17,98%	13,98%	25,66%	18,97%	170.226.028
Comunitat Valenciana	9,49%	8,67%	26,13%	22,71%	88.262.252
Extremadura	1,71%	2,80%	27,48%	42,69%	15.154.938
Galicia	5,23%	6,88%	27,34%	34,21%	46.458.927
Comunidad de Madrid	17,19%	11,78%	26,10%	17,01%	160.045.793
Región de Murcia	2,38%	2,57%	24,66%	25,33%	23.486.261
Comunidad Foral de Navarra	1,10%	1,00%	17,39%	15,02%	15.354.226
País Vasco	3,86%	3,89%	16,75%	16,05%	56.062.731
La Rioja	0,70%	0,68%	25,74%	23,50%	6.654.637
Ceuta	0,15%	0,20%	27,68%	34,05%	1.357.412
Melilla	0,14%	0,18%	26,89%	33,61%	1.238.456
Resto del Mundo	5,54%	6,32%			
<b>TOTAL</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>26,75%</b>	<b>25,44%</b>	<b>908.450.000</b>



**Cuadro nº 4: RESULTADOS ENFOQUE CARGA-BENEFICIO: Versión CB-2B**

	TOTAL CARGA m. euros	TOTAL BENEFICIO m. euros	SALDO m. euros	SALDO % s/PIB
Andalucía	33.834.724	37.686.551	3.851.827	3,05%
Aragón	7.405.564	7.139.792	-265.772	-0,95%
Principado de Asturias	5.732.537	7.712.537	1.980.000	10,20%
Illes Balears	5.464.752	3.542.516	-1.922.236	-8,56%
Canarias	7.726.346	9.926.566	2.200.220	5,98%
Cantabria	3.036.746	3.345.095	308.349	2,71%
Castilla y León	12.784.416	14.948.778	2.164.362	4,44%
Castilla - La Mancha	7.888.156	9.746.375	1.858.219	5,96%
Cataluña	43.681.825	32.580.928	-11.100.897	-6,52%
Comunitat Valenciana	23.066.784	19.875.067	-3.191.717	-3,62%
Extremadura	4.165.310	6.439.746	2.274.436	15,01%
Galicia	12.703.306	15.688.215	2.984.909	6,42%
Comunidad de Madrid	41.764.815	27.563.870	-14.200.945	-8,87%
Región de Murcia	5.791.128	5.827.005	35.877	0,15%
Comunidad Foral de Navarra	2.670.053	2.437.535	-232.518	-1,51%
País Vasco	9.387.886	9.499.777	111.891	0,20%
La Rioja	1.712.955	1.613.518	-99.437	-1,49%
Ceuta	375.720	471.391	95.671	7,05%
Melilla	333.047	428.352	95.305	7,70%
Resto del Mundo	13.464.930	14.613.386	1.148.456	
<b>TOTAL</b>	<b>242.991.000</b>	<b>231.087.000</b>	<b>-11.904.000</b>	<b>-1,31%</b>

*pro memoria:*

	TOTAL CARGA % s/ PIB	TOTAL BENEFICIO % s/ PIB	TOTAL CARGA % s/ PIB	TOTAL BENEFICIO % s/ PIB	PIB m. euros
Andalucía	13,92%	16,31%	13,92%	16,31%	126.367.818
Aragón	3,05%	3,09%	3,05%	3,09%	27.853.584
Principado de Asturias	2,36%	3,34%	2,36%	3,34%	19.405.374
Illes Balears	2,25%	1,53%	2,25%	1,53%	22.466.902
Canarias	3,18%	4,30%	3,18%	4,30%	36.765.984
Cantabria	1,25%	1,45%	1,25%	1,45%	11.360.288
Castilla y León	5,26%	6,47%	5,26%	6,47%	48.740.156
Castilla - La Mancha	3,25%	4,22%	3,25%	4,22%	31.188.233
Cataluña	17,98%	14,10%	17,98%	14,10%	170.226.028
Comunitat Valenciana	9,49%	8,60%	9,49%	8,60%	88.262.252
Extremadura	1,71%	2,79%	1,71%	2,79%	15.154.938
Galicia	5,23%	6,79%	5,23%	6,79%	46.458.927
Comunidad de Madrid	17,19%	11,93%	17,19%	11,93%	160.045.793
Región de Murcia	2,38%	2,52%	2,38%	2,52%	23.486.261
Comunidad Foral de Navarra	1,10%	1,05%	1,10%	1,05%	15.354.226
País Vasco	3,86%	4,11%	3,86%	4,11%	56.062.731
La Rioja	0,70%	0,70%	0,70%	0,70%	6.654.637
Ceuta	0,15%	0,20%	0,15%	0,20%	1.357.412
Melilla	0,14%	0,19%	0,14%	0,19%	1.238.456
Resto del Mundo	5,54%	6,32%	5,54%	6,32%	
<b>TOTAL</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>908.450.000</b>



**Cuadro nº 5: RESULTADOS ENFOQUE FLUJO MONETARIO: Versión FM-1**

	TOTAL RECURSOS m. euros	TOTAL EMPLEOS m. euros	SALDO m. euros	SALDO % s/PIB
Andalucía	33.852.628	39.581.543	5.728.915	4,53%
Aragón	7.670.467	8.180.167	509.700	1,83%
Principado de Asturias	5.719.856	8.499.966	2.780.110	14,33%
Illes Balears	6.703.287	3.512.322	-3.190.965	-14,20%
Canarias	9.140.253	9.730.188	589.936	1,60%
Cantabria	3.071.772	3.642.662	570.889	5,03%
Castilla y León	12.377.328	16.068.988	3.691.660	7,57%
Castilla - La Mancha	8.765.465	9.867.999	1.102.534	3,54%
Cataluña	46.322.836	31.515.190	-14.807.646	-8,70%
Comunitat Valenciana	24.425.491	18.850.140	-5.575.351	-6,32%
Extremadura	4.029.987	6.724.768	2.694.782	17,78%
Galicia	12.819.748	16.626.463	3.806.715	8,19%
Comunidad de Madrid	46.905.509	37.993.989	-8.911.520	-5,57%
Región de Murcia	6.375.847	5.876.674	-499.173	-2,13%
Comunidad Foral de Navarra	2.741.093	2.252.655	-488.438	-3,18%
País Vasco	9.600.484	8.842.075	-758.409	-1,35%
La Rioja	1.818.513	1.862.287	43.774	0,66%
Ceuta	339.665	727.408	387.743	28,56%
Melilla	310.773	731.518	420.745	33,97%
Resto del Mundo	0	0	0	
<b>TOTAL</b>	<b>242.991.000</b>	<b>231.087.001</b>	<b>-11.903.999</b>	<b>-1,31%</b>

*pro memoria:*

	TOTAL RECURSOS	TOTAL EMPLEOS	TOTAL RECURSOS % s/PIB	TOTAL EMPLEOS % s/PIB	PIB m. euros
Andalucía	13,93%	17,13%	26,79%	31,32%	126.367.818
Aragón	3,16%	3,54%	27,54%	29,37%	27.853.584
Principado de Asturias	2,35%	3,68%	29,48%	43,80%	19.405.374
Illes Balears	2,76%	1,52%	29,84%	15,63%	22.466.902
Canarias	3,76%	4,21%	24,86%	26,47%	36.765.984
Cantabria	1,26%	1,58%	27,04%	32,06%	11.360.288
Castilla y León	5,09%	6,95%	25,39%	32,97%	48.740.156
Castilla - La Mancha	3,61%	4,27%	28,11%	31,64%	31.188.233
Cataluña	19,06%	13,64%	27,21%	18,51%	170.226.028
Comunitat Valenciana	10,05%	8,16%	27,67%	21,36%	88.262.252
Extremadura	1,66%	2,91%	26,59%	44,37%	15.154.938
Galicia	5,28%	7,19%	27,59%	35,79%	46.458.927
Comunidad de Madrid	19,30%	16,44%	29,31%	23,74%	160.045.793
Región de Murcia	2,62%	2,54%	27,15%	25,02%	23.486.261
Comunidad Foral de Navarra	1,13%	0,97%	17,85%	14,67%	15.354.226
País Vasco	3,95%	3,83%	17,12%	15,77%	56.062.731
La Rioja	0,75%	0,81%	27,33%	27,98%	6.654.637
Ceuta	0,14%	0,31%	25,02%	53,59%	1.357.412
Melilla	0,13%	0,32%	25,09%	59,07%	1.238.456
Resto del Mundo	0,00%	0,00%			
<b>TOTAL</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>26,75%</b>	<b>25,44%</b>	<b>908.450.000</b>



**Cuadro nº 6: RESULTADOS ENFOQUE FLUJO MONETARIO: Versión FM-2**

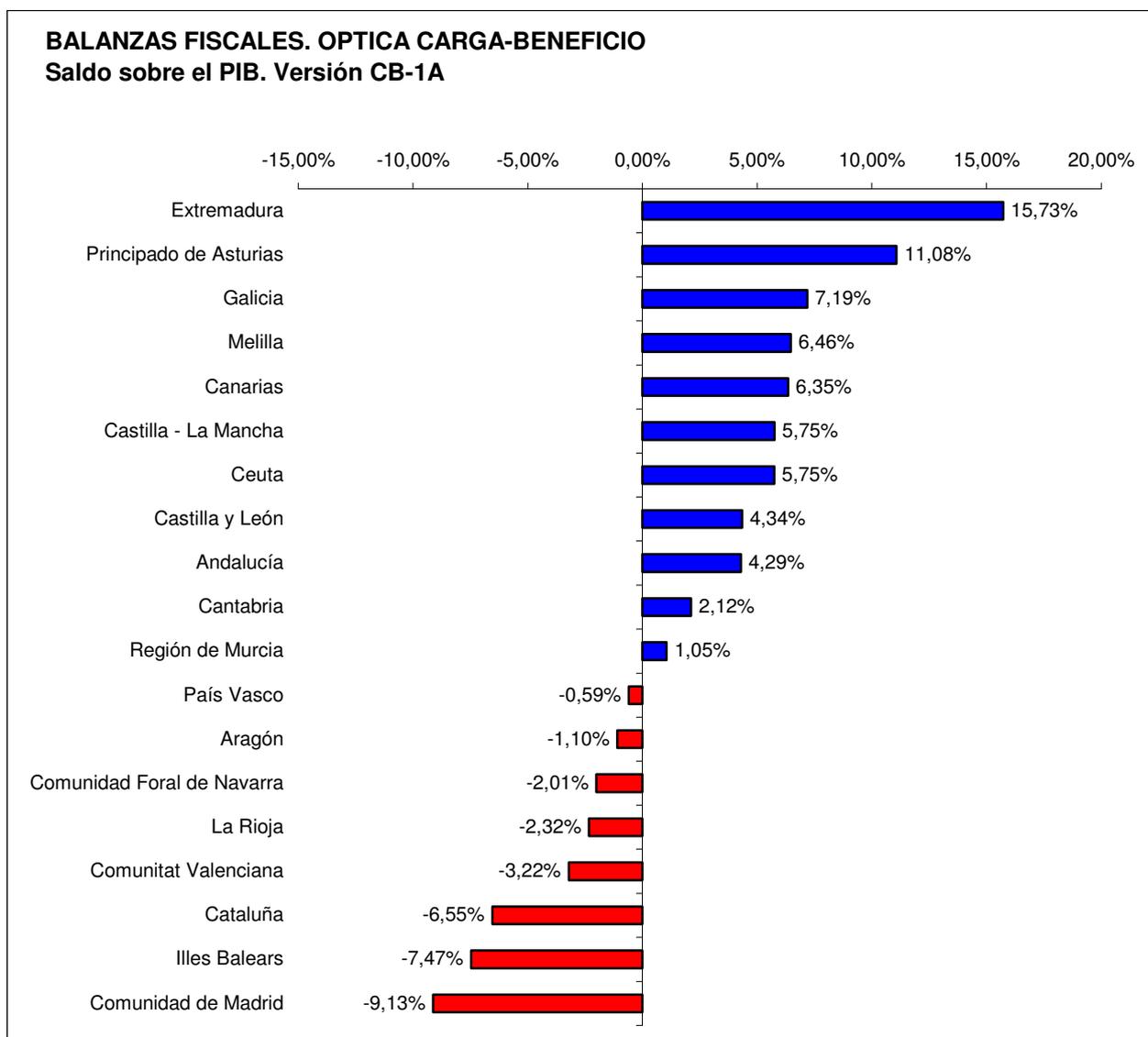
	TOTAL RECURSOS m. euros	TOTAL EMPLEOS m. euros	SALDO m. euros	SALDO % s/PIB
Andalucía	33.700.935	39.581.543	5.880.608	4,65%
Aragón	7.672.234	8.180.167	507.933	1,82%
Principado de Asturias	5.729.053	8.499.966	2.770.913	14,28%
Illes Balears	6.648.333	3.512.322	-3.136.011	-13,96%
Canarias	8.976.927	9.730.188	753.262	2,05%
Cantabria	3.059.915	3.642.662	582.746	5,13%
Castilla y León	12.327.213	16.068.988	3.741.775	7,68%
Castilla - La Mancha	8.767.270	9.867.999	1.100.729	3,53%
Cataluña	46.305.950	31.515.190	-14.790.760	-8,69%
Comunitat Valenciana	24.495.970	18.850.140	-5.645.830	-6,40%
Extremadura	3.984.863	6.724.768	2.739.906	18,08%
Galicia	12.804.130	16.626.463	3.822.333	8,23%
Comunidad de Madrid	47.582.895	37.993.989	-9.588.906	-5,99%
Región de Murcia	6.378.197	5.876.674	-501.523	-2,14%
Comunidad Foral de Navarra	2.672.921	2.252.655	-420.266	-2,74%
País Vasco	9.419.280	8.842.075	-577.205	-1,03%
La Rioja	1.822.008	1.862.287	40.279	0,61%
Ceuta	335.842	727.408	391.566	28,85%
Melilla	307.066	731.518	424.452	34,27%
Resto del Mundo				
<b>TOTAL</b>	<b>242.991.000</b>	<b>231.087.001</b>	<b>-11.903.999</b>	<b>-1,31%</b>

*pro memoria:*

	TOTAL RECURSOS	TOTAL EMPLEOS	TOTAL RECURSOS % s/PIB	TOTAL EMPLEOS % s/PIB	PIB m. euros
Andalucía	13,87%	17,13%	26,67%	31,32%	126.367.818
Aragón	3,16%	3,54%	27,54%	29,37%	27.853.584
Principado de Asturias	2,36%	3,68%	29,52%	43,80%	19.405.374
Illes Balears	2,74%	1,52%	29,59%	15,63%	22.466.902
Canarias	3,69%	4,21%	24,42%	26,47%	36.765.984
Cantabria	1,26%	1,58%	26,94%	32,06%	11.360.288
Castilla y León	5,07%	6,95%	25,29%	32,97%	48.740.156
Castilla - La Mancha	3,61%	4,27%	28,11%	31,64%	31.188.233
Cataluña	19,06%	13,64%	27,20%	18,51%	170.226.028
Comunitat Valenciana	10,08%	8,16%	27,75%	21,36%	88.262.252
Extremadura	1,64%	2,91%	26,29%	44,37%	15.154.938
Galicia	5,27%	7,19%	27,56%	35,79%	46.458.927
Comunidad de Madrid	19,58%	16,44%	29,73%	23,74%	160.045.793
Región de Murcia	2,62%	2,54%	27,16%	25,02%	23.486.261
Comunidad Foral de Navarra	1,10%	0,97%	17,41%	14,67%	15.354.226
País Vasco	3,88%	3,83%	16,80%	15,77%	56.062.731
La Rioja	0,75%	0,81%	27,38%	27,98%	6.654.637
Ceuta	0,14%	0,31%	24,74%	53,59%	1.357.412
Melilla	0,13%	0,32%	24,79%	59,07%	1.238.456
Resto del Mundo	0,00%	0,00%			
<b>TOTAL</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>26,75%</b>	<b>25,44%</b>	<b>908.450.000</b>

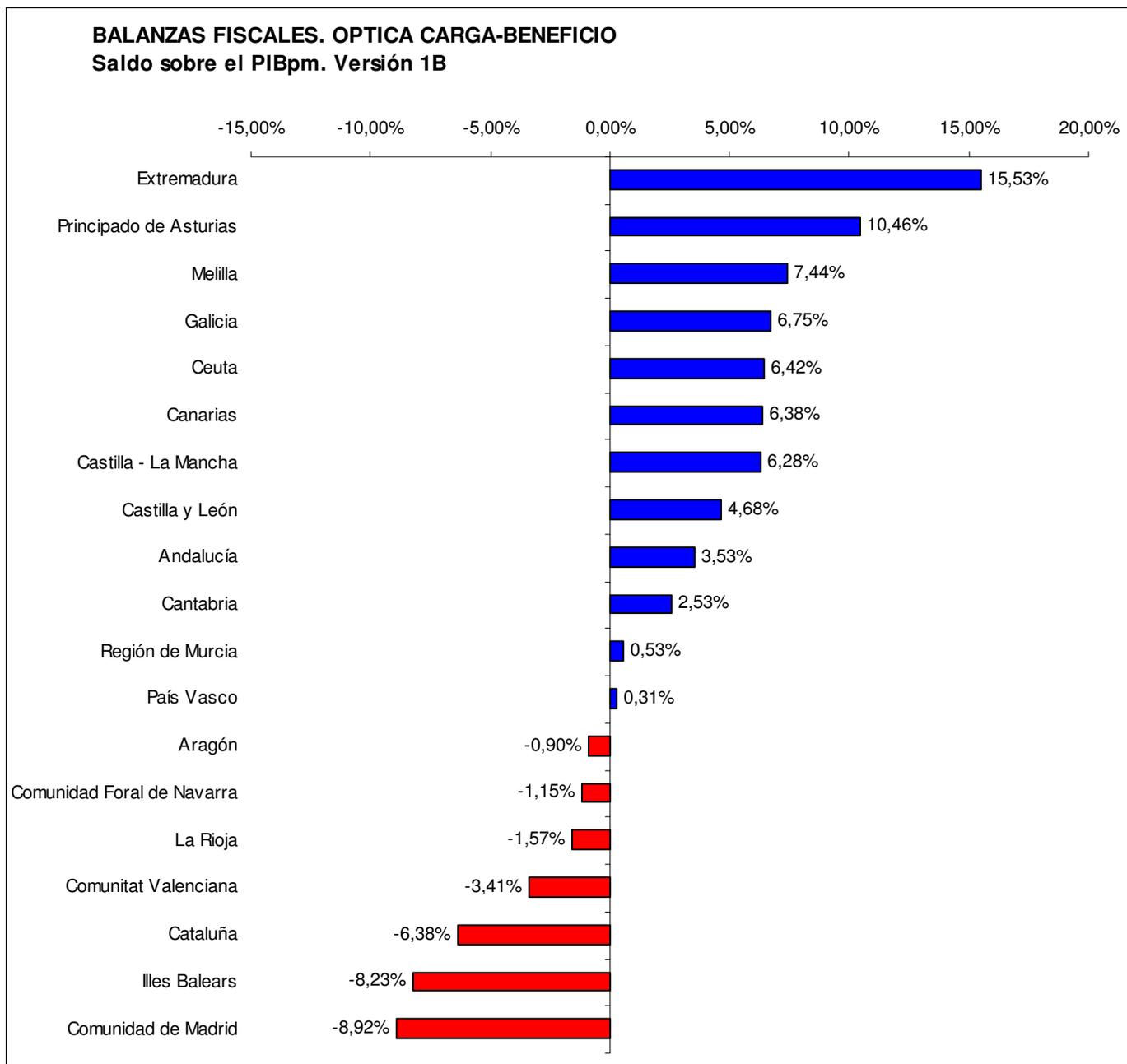


**Gráfico nº 1: RESUMEN DE SALDOS: ENFOQUE CARGA-BENEFICIO (1A)**



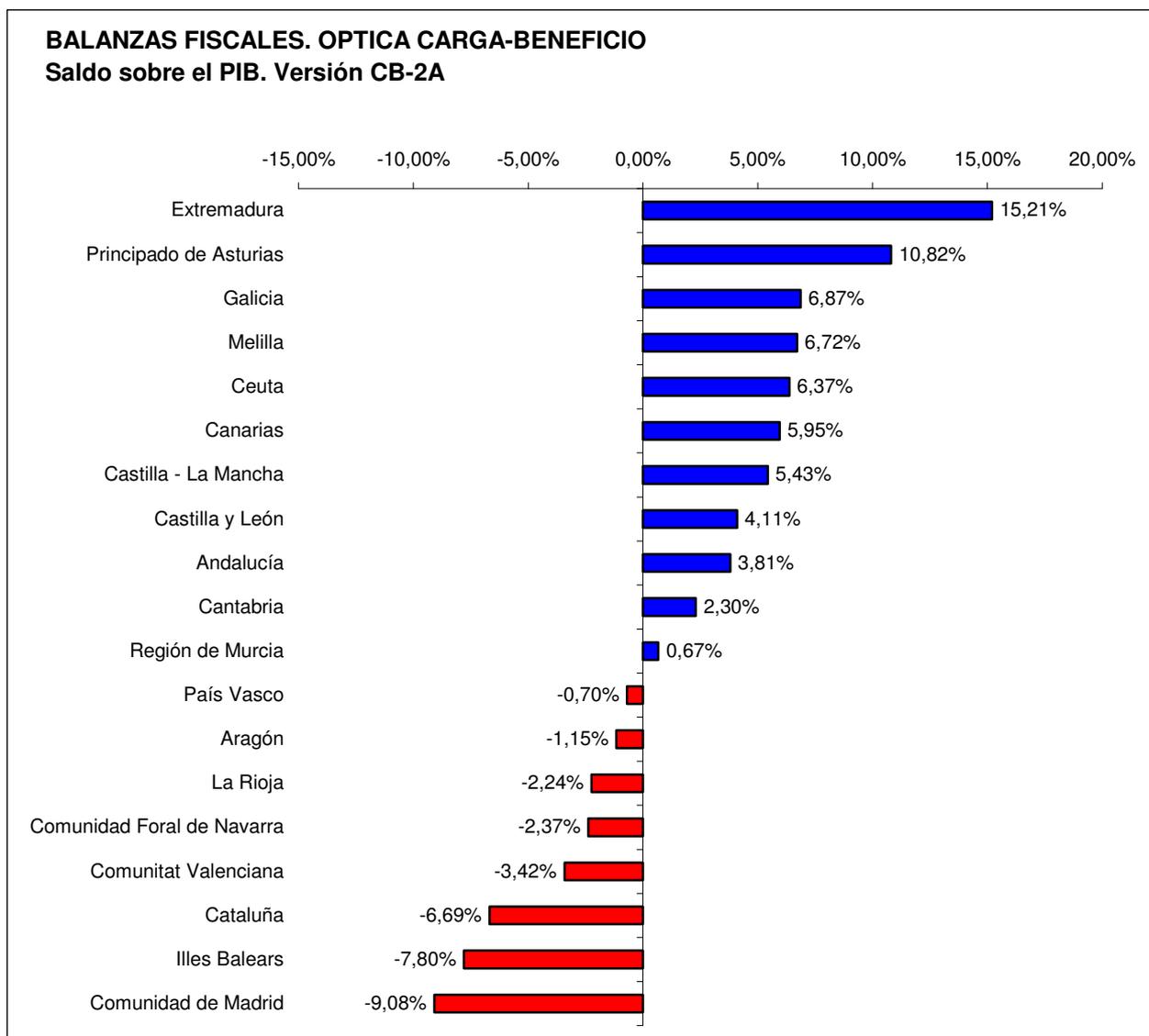


**Gráfico nº 2: RESUMEN DE SALDOS: ENFOQUE CARGA-BENEFICIO (1B)**



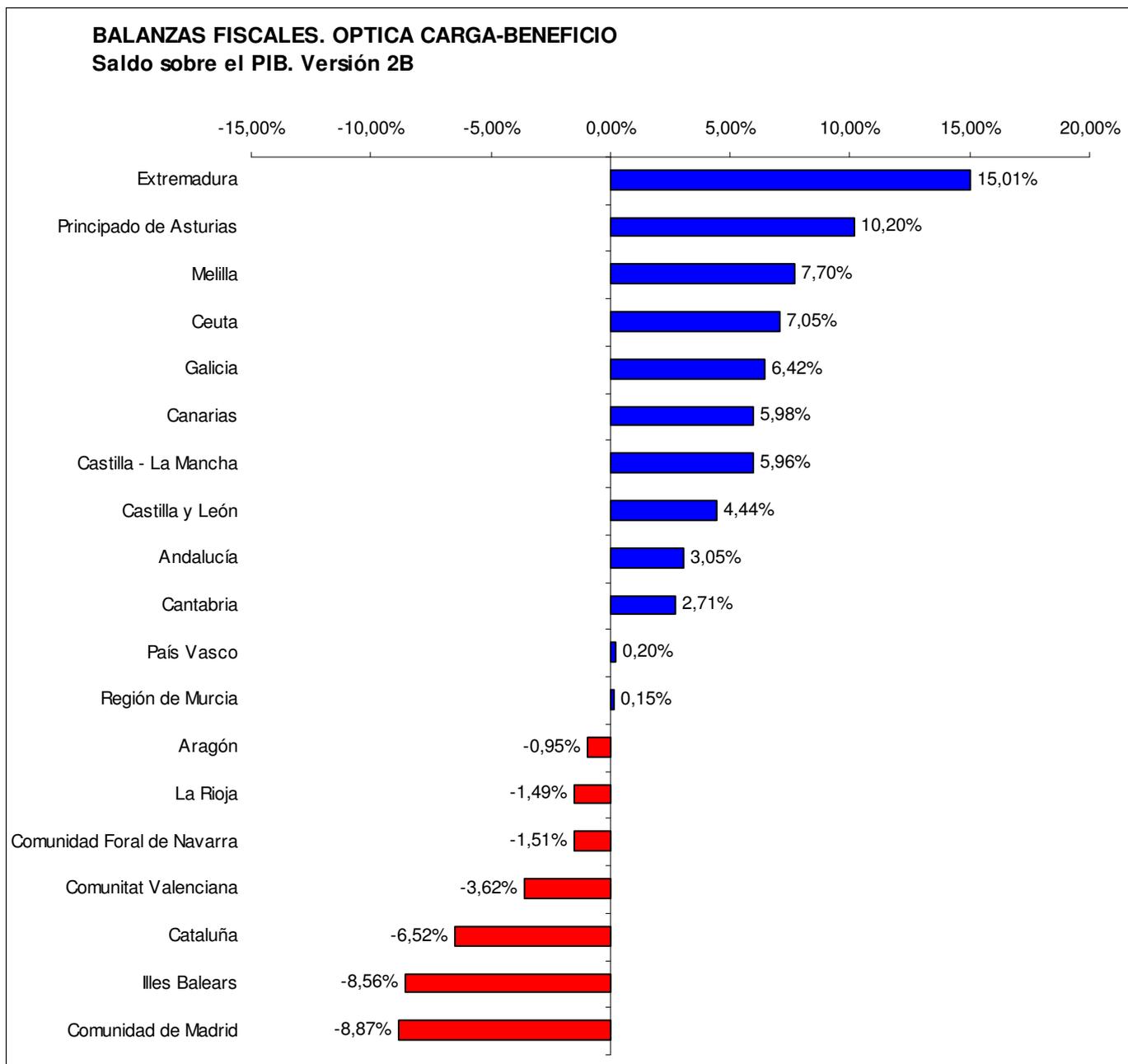


**Gráfico nº 3: RESUMEN DE SALDOS: ENFOQUE CARGA-BENEFICIO (2A)**



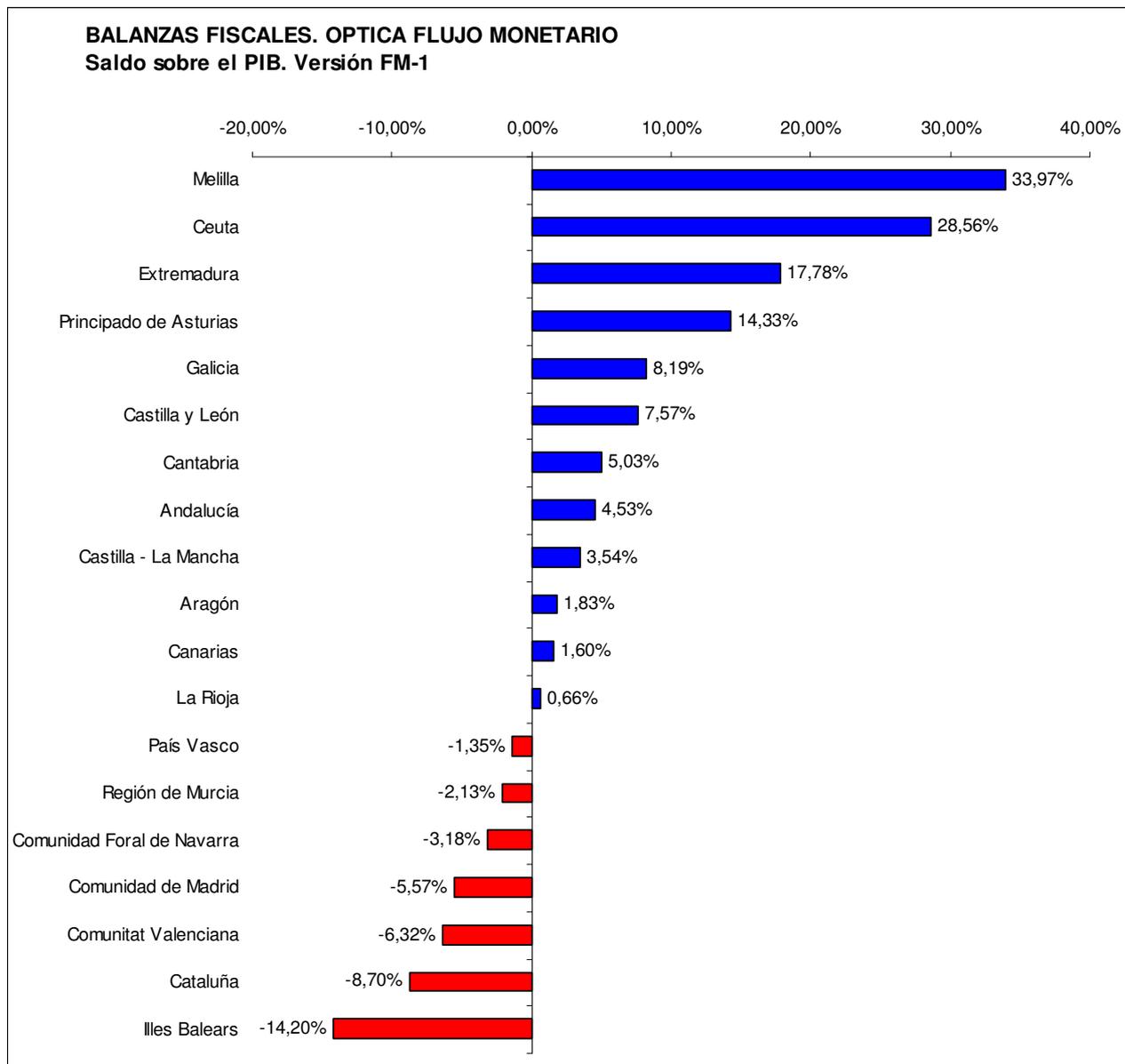


**Gráfico nº 4: RESUMEN DE SALDOS: ENFOQUE CARGA-BENEFICIO (2B)**



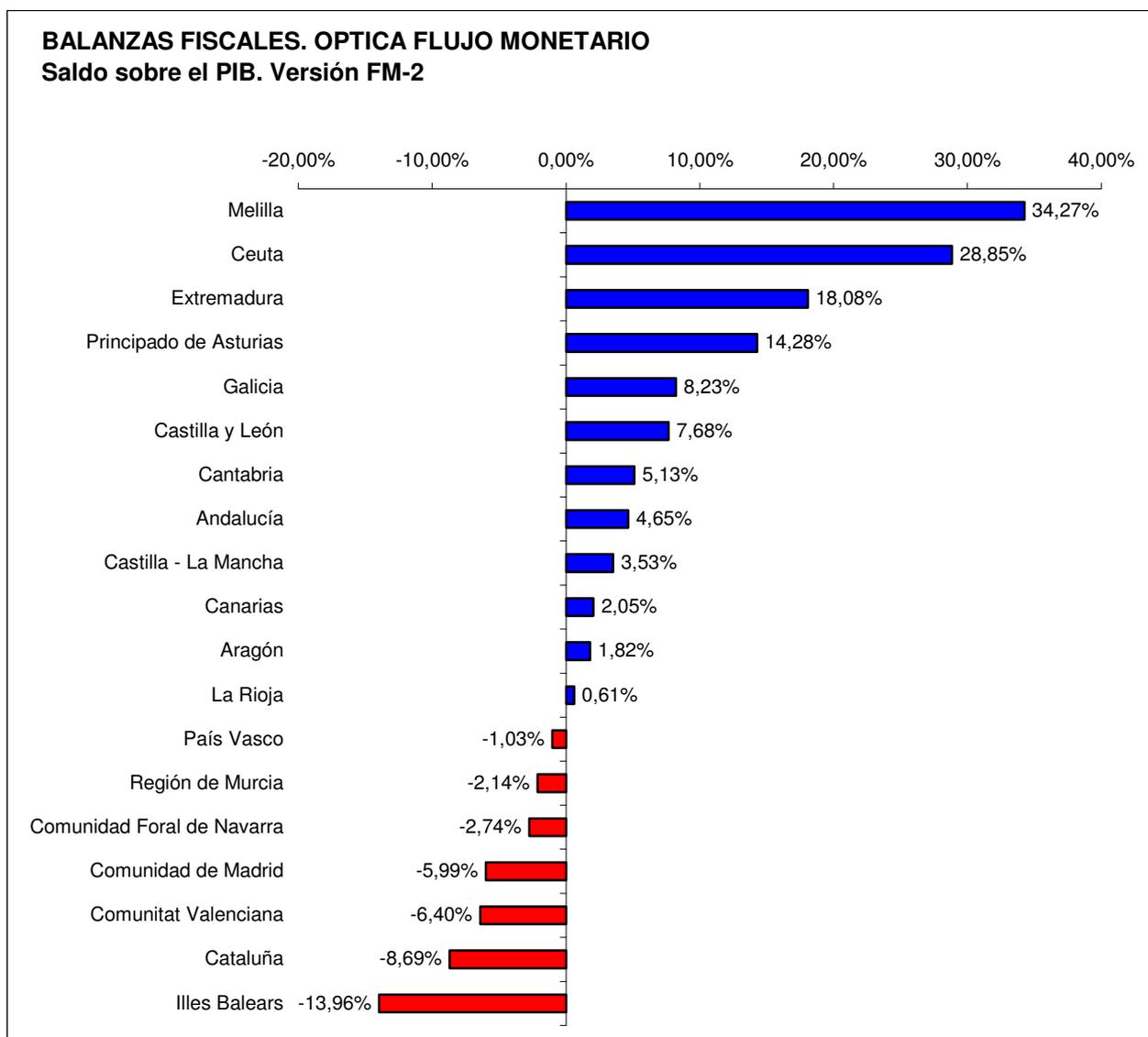


**Gráfico nº 5: RESUMEN DE SALDOS: ENFOQUE DEL FLUJO MONETARIO (1)**





**Gráfico nº 6: RESUMEN DE SALDOS: ENFOQUE DEL FLUJO MONETARIO (2)**





### 3. CRITERIOS PARA LA INTERPRETACIÓN DE LOS SALDOS<sup>2</sup>

Conforme a la metodología seguida, se han utilizado dos enfoques generales de imputación territorial de los ingresos y gastos públicos. Los resultados de ambos enfoques son distintos y la interpretación de los mismos también debe hacerse de distinta manera. En cualquier caso, los criterios de imputación utilizados y el saldo resultante se refieren específicamente a su objetivo metodológico, sin que puedan trasladarse al debate sobre la financiación autonómica, con el que no guardan relación directa.

El enfoque carga-beneficio persigue valorar los efectos que la actuación de las instituciones del sector público central ocasiona al bienestar de las personas que residen en un determinado territorio. La medición de estos efectos se hace en términos de cambio *equivalente* en el nivel de renta disponible de esas personas. En el caso de los ingresos se toma como referencia la minoración de la capacidad de compra ocasionada por la carga fiscal soportada. En el caso de los gastos, el incremento de la capacidad de compra motivado por la recepción de transferencias en efectivo y por el ahorro derivado del consumo gratuito de servicios públicos. El saldo resultante trata de medir los efectos redistributivos de las actuaciones del sector público central en cada territorio, tras contabilizar la participación de sus residentes en las cargas y en los beneficios de su actividad financiera.

Por su parte, el enfoque del flujo monetario persigue valorar los efectos que la actuación de las instituciones del sector público central ocasiona sobre la actividad económica en un determinado territorio, determinando cómo varían sus macromagnitudes económicas en términos de producción y consumo, y los ingresos y pagos públicos localizados en cada territorio. En el caso de los ingresos se toma como referencia el flujo monetario ocasionado por el gravamen de la riqueza localizada, la renta generada y el consumo realizado en ese territorio. En el caso de los gastos, el flujo monetario motivado por la inversión y el consumo públicos realizados y las transferencias en especie y en

---

<sup>2</sup> COMISIÓN DE EXPERTOS SOBRE METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS BALANZAS FISCALES DE LAS REGIONES ESPAÑOLAS (2006): *Informe sobre Metodología de Cálculo de las Balanzas Fiscales*. Madrid: I.E.F., 2008, pp. 91-92.



efectivo recibidas en ese territorio. El saldo resultante trata de resumir los efectos que el conjunto de los ingresos y gastos del Sector Público Estatal induce sobre la actividad económica de cada territorio, independientemente de la residencia de quienes soportan la carga y de quienes obtienen los beneficios. Las distintas categorías de ingresos y gastos tienen efectos de muy diferente naturaleza sobre la renta o la actividad económica, por lo que el saldo resultante es más difícil de interpretar. En este enfoque, es más relevante el análisis por separado de las distintas partidas de ingresos y gastos.

Como ya se ha reiterado, una balanza fiscal es un instrumento de información económica que imputa territorialmente los ingresos y gastos de las instituciones del sector público en un periodo de tiempo determinado, y calcula el saldo fiscal resultante en cada territorio. En otras palabras, la balanza es una cuenta resumida de ingresos y gastos que proporciona un saldo. La imputación de cada una de las partidas de dicha cuenta resumida puede hacerse con dos enfoques diferentes, que, en el marco adoptado de las Cuentas Nacionales, encuentran amplia equivalencia con los criterios de *regional/nacional e interior*, permitiendo interpretaciones analíticas diferentes. A la hora de utilizar y analizar el saldo de dicha cuenta, el obtenido con la aplicación del enfoque carga-beneficio se interpreta en términos de análisis redistributivo personal, mientras que mediante la aplicación del enfoque del flujo monetario no es tan importante el valor del saldo en sí mismo, sino el de cada una de las partidas que lo componen, a la vista de su distinto impacto sobre los agregados económicos territoriales.